PUNTOS DE SUSCRICIOE.

Manne, en la Administracion de la Imprenta Macional, sulle del Cid, núm. 4, segundo. Provincias, en todas las Administraciones principales de Company.

PROTINCIAS, OR 1004S 183 MUMBHISH COURSE PILMOPPOS de Correos.

Los amuncios y suscrictiones para la Gaceta se reciben sa la Administracion de la Imprenta Nacional, calledel Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañaza hasta las enetro de la tarde, fodos los días ménos los festivos.



Parlice de Sukriciór

MASSIF	For an mos, persiat,	₽
Provincias, inclusae las islas Beleares y Canarias	9	26
Glyramar	Por tres moses	30 48

Si pago de las suscriciones será adelantado, no admis Siendo selles de correos para realizario_{d a}

GACETA DE MADRID.

Francos. Cents.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Rema Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

JUNTA DE SENADORES Y DIPUTADOS

PARA EL SOCORRO DE LAS PROVINCIAS INUNDADAS.

Suscricion nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por la inundacion.

CONSULADO DE ESPAÑA EN PORT-VENDRES.

Francos. Cénts.

Mme. García	25
Mr. Bedós Stephane, Abogado	40
Mmes. de Ferrats.	5
Mr. Marulaz de Descallar	20
Mr. Eugène Augé	5
Mr. Alengri Hernandez	50
Mme. Isabelle Boluix	5
Mme. Coutaneau.	$oldsymbol{\check{5}}$
Mme. Fitard	ď
Mlle. Anna Drogué	2
Mme. Cantou	~ 2
Mme. Vilallongue	5
Mme. Leon Julia	5 5
Mme. De Noiron	
Mme. Osmir Aragon	
Mme. De Martir	
Mma Joseph Sanyy	
Mme. Joseph Sauvy	5
Mr. Filippini.	
Mr. De Charpal	40
Mr. Vernet	20
Mr. Coiffé.	20
Mr. Leon Boluix (segunda suscricion)	50
Mme. Leon Ferrer	20
Mme. Robert	5
Mme. Pauckouke.	
Mme. Josephine Fournal	10
Mme. Marie Comes	2
Mr. Sauvi Joseph, Presidente del Tribu-	
nal de Comercio (segunda suscricion)	50
Círculo de Laborie	200
Mr. Sauvy Alfred	20
Mr. Goutelle Henry	20
Mr. De Charpal	20
Anonimo	5
Total	315
Colonia P	-
Colegio Barjau.	
Mr. Rocafort Jacques, Profesor	10
Mr. Mas, id	5
Mr. Calle Ernesto	5
Mr. García Ernest	5
Mr. D'Abbes.	5
Mr. Py Justin.	1
Mr. Bourrat Joseph	1
Mr. Angel Bernadas	2
Mr. Joaquin Ordévy	2
Mr. Masnou, fréres	9
Mr. François Farines	2

Mr. Jacques Respaut		2
Mr. Gensanne François		2
Mr. Gerôme Noanès.		1
Mr. Louis Berthud		1
Mr. Marsenac, fréres		1
Mr. Brial et Pous.		4
		1
Mr. Boy	1	1
Mr. Biscalens	4	-
Mr. August Pous		1
Mr. Albert Comes	- 1	1
Mr. Celestin Surjus.	ř. – ř.	1
Mr. Palau, fréres		1
Mr. Sébastien Rière		1
Mr. Scipion Alexandre		1
Mr. Pierre Esteve		4
Mr. Payré	1 N	1
Mr. Jules Fons		1
Mr. Amédée Chidut		0.50
Mr. Cretien		0.20
Mr. Daraneil.		0.50
Mr. Eugéne Dorge		0.50
Mr. Mas		0.50
Mr. Cazan Auguste		0.50
Mr. Favalelli		0.20
Mr. Leon Laffou		0.20
Mr. Jean Laffou	s.o. fi	0.50
Mr. Matines		0.50
Mr. Marcel Carbohell.		0.50
Mr. Marchand		0.20
Mr. Bosc.		0.25
		0.30
Mr. Jonquéres		0.50
Mr. Bernard		
Mr. Luis en Torreilles		1
Mr. Soulier.		1
Mr. Serradeil		0.20
Mr. Costa	erick Wither	0.20
Mr. Picard		0.20
Mr. Pic, fréres		1
Mr. Paul Pryer		1
		74'55

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN ARGEL.

Pormenor de la suscricion verificada en dicho Consulado, y cuyas dos primeras partidas de francos 12.000 y 21.000 se publicaron en las GACETAS de 2 de Febrero y 3 de Mayo respectivamente (1).

and the state of t	Francos. Cénts.
Sr. C. Peyron	5
Sr. E. Huarte	1
Sr. F. Beghe	5
Sr. M. Marest	2.50
Sr. P. Marest	2.50
Sr. San Roman	2:50
Sr. Brajon	10
Sr. Sanchís	2'40
Sr. Gimenes	2,50
Sr. Rampon	4
Sr. R. Orfila	40
Sr. J. Mercadal	5
Sr. J. Ramos	5
Sr. P. Gras	40
Sr. Ferrand.	5
Sr. Raymond	5
	$\boldsymbol{\sigma}_i$
(i) Véase la GACETA de ayer.	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
*	

	Francos.	Cénts.
Sr. L. Elié		2
Sr. F. Sposito.		2
Sr. J. Miralles.		20
Sra. Viuda Willermoz		10
Sr. Maurin		20
Sr. L. Maurin (hijo)		1
Sr. Fredoulle (padre)		2
Sr. P. Pazera (hijo)		4.
Sr. Amorós.		5
Sr. Desvallons		10
Sr. C. Saloz.		5 4
Sr. Gerome.		1.
Sr. L. de Giuseppe.		10
Sr. J. Neiller		5
Sr. M. Poivre		5
Sr. Auvard		3
Sr. Víctor		<u>1</u>
Sr. A. Allier		3
Sr. M. Ruiz		5
Sr. Ehrenpfort		5
Sr. A. Brunache		5
Sr. R. Zermati (hijo) Sr. A. Ramos.		10
Sr. Tiné		5 40
Sr. Daziniere, Abogado defensor		20
Sr. Poivre, id		5
Sr. Amar, id		5
Sr. Mallarmé, id		10
Sr. Cristóbal		S
Sr. A. Bardini, Farmacéutico		\mathfrak{g}
Sr. A. Pantillan		2
Sr. V. Prat		5
Sra. Viuda Vidal Sr. Casteras		40
Sr. Familiá Calleya		2 50
Sr. Gauchon.		1
Sr. A. Douffouz.		40
Sr. Pablo Psaila		2
Sr. Gastu, Diputado á Córtes en París		10
Sr. Alberto Joly, id. id		10
Sr. E. Robe, Abogado	`	40
Sr. Kussian		5
Sr. Blasselle		5 0
Sr. Eug. Hum.		5 40
Sr. Félix Desvignes		5
Sr. Adrien Bordet, Abogado		25
Sr. A. Letellier, id		20
Sr. Dondart de la Gree, Abogado		5
Sr. Lemaire, id		5
Sr. Cheronnet, id		20
Sr. Jober, id		40
Sr. Hamoud ben Turquía		5
Sr. Frank, Notario		40
Sr. Lebailly, id		20 50
Compañía de las Mensejerías generales de		اقر∖ز»
la Argelia		50
Sr. A. Chikikan		5
Sr. Lepiney	-	10
Sr. Marill y Lavorney		5
Sr. A. Massot.		5
Sr. Luis Ballesteros, segunda suscricion		8
Sr. Guio, Intérprete principal del Ejército.		5 0
Sr. Ch. D		2

(Se continuară.)

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DE ADUA

Resúmen de las cantidades, valores y derechos de los principales artículos importados en la Península é islas Baleares durante el mes

ARTÍCULOS.	UNIDAÐ.	EN LOS DOS	PRIMEROS MESES D	el a ño 1879.	EN LOS DOS	PRIMEROS MESES	DEL AÑO 1880.		EN EL MES	
ANTIOCHOS	UNIDAB.	Cantidades.	Valores. ————————————————————————————————————	Derechos. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	CANTIDADES IMPOR		+
		119911	·		440.077	3.724.425			convenidas.	
Clase 4. del Alquits., breas, asfs., esquistos y bets. Arancel Idem de ménos densidad de 900 grams.	1	1 415.514 3.372.497 5.328.248	2.887.775 607.049 2.397.744	288.778 43.826 293.053	148.977 4.163.026 3.284.196 4.499.069	689.345 689.455 591.455 2.024,582	372.443 47.068 43.466 247.438	69,123 4,597,196 4,879,179	,	
Vidrios y cristal	, ,	582.064 53.692 14.241.415	519.967 6.443 2.516.328	121.862 2.685 765.786	526.898 2.359 11.303.824	465.857 236 2.3 51.368	411.741 118 770.228	345.704 55.260 6.23 9.236	238 81.387 4.497.066	
Clase 2 Hoja de lata		264.547 426.736 749.845 655.092	198.423 213.635 354.272	57.037 34.847 57.742	162.385 127.842 1.247.317 476.775	116.233 210.275 542.868 81.052	35.708 33.595 93.242 4.485	95.307 25.252 45.409	4.731 25.315 558.298	
Palos tintóreos y cortezas curtientes. Los demás productos del reino vegetal no expresados en partidas del Aranc. Colores, tintes y barnices.	,	200.466 471.859	444.366 250,208 684.682	4.637 20.015 65.354	470.773 498.448 622.350	247.685 837.299	1.183 49.774 94.053	465.136 79.742 267.336	31.326	•
Clase 3 Colores, times y barmess	•	307.789 6.924.336	6.456 5.238.020	4.329 884.306	570.863 7.243.699	11.417 1.862.372	4.631 194.015	6.187 2.029.54 0	45.470 954.367	
Perfumería y esencias	3 3	18.884 9.089.041 40.964 190.618	151.072 16.360.273 234.110 1.611.102	35.900 56.613 86.331 612.472	16,726 11.935.630 42.884 148.405	433.808 49.708.779 241.881 4.237.261	34.430 77.492 91.406 460.832	43.360 4.35 7.444 46.076	417 2.332	
Tejidos de algodon. Hilaza de cáñamo ó de lino Tejidos de cáñamo ó de lino		596.712 54.889 211.091	2.726.970 469.116 653.910	164.092 111.472 35.459	699.468 74.999 142.358	3.077.659 570.293 645.564	400.832 492.352 438.814 30.326	75.485 283.786 44.357	99.714 2.726 6.840	
Clase 6. Lana en rama. Tejidos de lana Clase 7. Seda en rama. Tejidos de seda.	et eest De ge	469.350 28.564 10.763	2.380.669 4.433.920 874.990	620.422 38.374 434.359	168.785 22.487 8.263	2.639.526 981.243 641.532	640.586 27.890 403.433	62.496 74.469 3.805	124.963 128.021 9.110	
Clases 4., Tejidos con mezcla		17.867	312.138	67.829	22.090	410.273	77.413	2. 917 4 .773	6.6 26 45.885	
Clase 8.* Papel	Millares Metros cúbicos	725.418 2.106 28.106	4.026.592	43 2.33 8	762.470 3.212 41.560	4.125.987	150.788	470.380 953 40.561	256.872	
Clase 5	Unidades Kilógramos	892.928 209.784	2.934.270 378.123	473.402 63.062	757.620 237.926	4.032.332 406.913	212.090 }	230.553 431.466		, de
Clase 10	Unidades Kilógramos	9.360 1.810.5 6 3	376.098 3.599. 149	50.320 264.193	46.515 4.048.720	1.114.035 2.241.853	103.241 175.917	5.030 990.420	84 21.405	
Clase 41 para telégrafos	Unidades.	1.621.748 32 16.052	2.224.186 100.371	71.545 25.144	2.578.126 25 29.516	3.2 57.065 77.457	215.347 19.364	807.267 40 45. 669	416,250 2	
Embarcaciones	Unidades	4 4° °	988	92	505 b	181.116	49.319	>>		53
Cebada, centeno y maiz Trigo	Kilógramos	6. 266. 043	3.007.700 2.954.425 6.456.450	4.096.558 472.707 985.032 403.4 6 9	7.454.274 47.942.057 40.300.856 4.083.575	3.434.050 3.767.832 2.884.239 455.102	1.251.998 574.146 444.997 70.215	4.081.444 2.127.730 46.600.535 4.492.773		
Clase 12. Azúcar Cacao Café	, ,	4.235.244 4.235.244 4.038.996 599.332	643.638 3.210.267 4.820.640 4.211.909	927.389 506.068 220.765	974.476 474.721	2.764.261 2.764.261 4.876.597 987.113	70.%13 727.556 589.940 426.664	1.492.173 1.947.249 303.170 298.272	761.977	
Canela. Aguardiente. Vinos.	HectólitrosLitros	37.303 65.758 91.965	145.065 4.838.115 112.180	36.634 1.209.520 40.439	31.726 84.091 96.8 57	405.992 6.505.030 472.265	32.303 4.646.257 41.430	41.563 27.633 3.474	51,248	
Clase 13. Botones	Kilógramos	35.489 25,833	477.445 303.456 .	36.509 81.678	39.364 30.59 4	464.820 379.866	32,903 97,974	503 437	30.478 43.520	
Los demás artículos.			78.417.372	41.035.378 4.351.070		80.034.915	10.399.209 1.756.866			
			78.417.372	12.386.448	H	80.034.915	12.156.075			

Los valores que arroja el precedente estado quedan sujetos á rectificacion.

Las Aduanas que han contribuido al alza de derechos que acusa el presente resúmen son las de las provincias de Alicante, Badajoz, Cádiz, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Lugo, Málaga, Murcia, Oviedo,

Recaudacion obtenida en el expresado mes por todos los conceptos que

									ī
			ř V						1
	Importacion.	Exportacion.	Carga.	Descarga .	Viajeros.	Menores.	Cuarentena.	Multas.	
	_	_	_		, - , ,			-	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
1880	8.101.643	56.457	298.048	356.312	40.318	38.635	4.893	23.261	

NEGOCIADO DE ESTA

Movimiento general de navegacion de Europa y Africa, América, Asia

		TONELADAS			
ENTRADA.	Buques.	de arqueo.	de 1.000 kilógra- mos de peso de mercaderías des- cargadas.		
Con carga. (Con bandera nacional. (Con bandera extranjera. (Con bandera nacional. (Con bandera nacional). (Con bandera nacional)	351 533 417	84.772 489.769 4.906	31.756 431.556	The second secon	
Con bandera extranjera Con bandera nacional Con bandera extranjera	424 162 482	447.050 45.368 406.335 94.7	» »	10	
con banders nacional	42 20	3. 9%9			

A. S. S.

De

 $\mathbf{p}_{\mathbf{0}}$ co

Madrid 19 de Mayo de 1880.-El Director general de Aduanas, Diego Vazquez.

DE HACIENDA.

IA

mes

NAS.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL.

de Marzo del año de 1880, comparado con igual mes del de 1879, y el de las que lo fueron en los dos primeros meses de dichos años.

SS	DE MARZO I	DEL AÑO 1879.					DIFERENCIAS ENTRE EL MES DE MARZO DE 1879 Y 188							
		77) ministration de participat de la company		MÁS :			más en	EL MES DE MAR	zo de 4880.	DE 4880. M®NOS EN EL MES		IES DE MARZO DE 1880		
TES	TOTAL de cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	no convenidas.	convenidas.	total de cantidades.	Valores. Pesctas.	Derechos. —— Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesctas.	Cantidades.	Valores. Pesetas	Derechos. Pesetas.
	69.423 1.5 97.496	1.728.075 287.495	472.808 6.548	89.548 -2.962 088 670.298	:5 '2) '2)	89.518 2.962.088 670.298	2.237.950 533.476 420.653	223.795 42.144 2.748	20.39 5 2.035.490	509.875 366.334	50.987 8.34 4	3	. ,	77
	4.879.447 427.091 55.260	845.727 350.88 3 6,631	103.366 80.830 2.763	4.266.095 206.231 4.569	88.841	4.266 095 295.072 4.569	569.742 2 36.166 157	69.635 - 53.550 78		33 39 31	D D	613.322 132.019 53.691	275.985 414.717 6.474	33. 731 27.280 2.685
	7.436.302 97.038 50.567 603.707	4.095.614 74.638 405.298 283.944	421.240 21.477 18.576 45.571	3.676.359 78.493 86.262 89.913	811.728 1.478 19.076 405.112	4.488.087 79.674 405.338 495.025	4.056.459 56.294 471.645 216.934	337.860 47.299 26.55 2	5 4 .771	» 66.347	7. 976	2,948.215 47.367	39.453 48.344	85.380 4.478
	465.136 79.742	28.073 99.052	412 7.924	496.073 414.717	405,112 »	495.025 496.073 444.747	33.33% 443.396	418.775 490 41.472	30.937 34.975	5.259	73.204 78	108.682	67.013)
	298.742 51.657	474.782 1.033	48.575 501	366.692 3.511	34.665 97.948	398,357 101,459	624.08 5 2.029	61.016 760	99.645 49.802	44.344 149.303 996	3.548 12.441 259	D D	ys 30 30	> >
	2.983.907 43.777 4.357.144	932.948 440.246 7.842.858	102.324 27.074 26.750	2.191.673 8.682 5.238.991	4.506.598 783 83.832	3.698,274 9.465 5.322,823	4.085.275 75.720 8.782.658	445.343 48.067 35.737	714.364 965.679	45 2. 327 939.800	43.019 , 8.987	» 4.312	34.496	9.007
	48.408 475.496 286.542 54.497	400.925 4.450.060 4.309.359 445.449	37.766 564.754 78.788 96.767	46.049 70.253 298.837 49.467	5.937 95.879 4.652 1.920	24.956 466.432 303.489 54.387	412.076 4.339.356 4.335.352 384.901	42.724 519.868 83.456	3.548 46.977	44.454 % %	4.955 4.668	9:064 *	," 410.704	>
	187.459 202.483 12.945 9.543	499.632 3.030.582 654.200 790.638	28.597 852.496 46.856 423.676	40.837 38.358 3.462	61.639 449.539 5.950	402,476 487,897 9,442	438.182 3.141.531 406.940	87.397 46.978 736.554 43.956	190 » »	110.949	ж н ц	84.983 14.586 3.803	30.248 61.450 247.260	9.370 11.619 115.942 2.900
	£0.658	402.020	86.270	4.200 5.672	8.453 44.064	9,353 49,733	780.288 376.329	120.060 80.207	39 3	p		190 925	10.350 25.691	3.616 6.063
	427.252 953 40.564	581.931	76.447	439.979 4.805 9.013	258.369	398.348 4.805 9.013	540.218	68.7 94	852	æ	20 20	28,904	41.713	7.653
	280.553	3 4.110.129	60.640	904.751	39 30 30	904.751	4.712.799	81.978	674.198	602.670	24.33 8	1.548		ā
	431.466 5.414 1. 011.525	228.501 254.694 4.980.128	37.827 34.447 438.084	139.266 7.155 356.484	224 30.450	439.266 7.379 386.934	237.580 515.820 932.990	39.188 42.363 90.619	7.800 2.268	9.079 261.426	1.361 7.946	6 24. 591	1.047.138	47.462
	923.547 42	1,224.608 33.768	58.43 8 13.442	950.112 7	411.7 80 5	1.061.892 12	522.689	69.39 3	138.375	.	10.955		701.919	3
	45.669	,		28.069 4	3 39	28.069 4	\$ 53.378 } 857.456	13.394 82.794	12.400 4	85 7.4 56	82.79 4) (n	390	48
(t)	4.084.114 2.127.730 46.600.535	1.958.933 425.545 4.482.144	714.194 68.087 717.142	2.336 4.702.857 41.473.975	19 29 18	2 336 4.702.857 11.473.975) 2.257.371 2.346.534	823.000 357.567	2.336 621.746 9.046.245	298.438 4.920.989	108,806 289,480	B B		3 3
	1.492.773 2.708.626 303.170	604.573 2.001.425 536.692	96.731 530.508 475.876	7.247.953 926.494 1.540.126 684.091	594.919	7.247 953 926.494 2.135.045 684.091	2.829.427 389.127 1.607.312 1.270.569	265.378 60.036 447.009	n	3 3 3 3	n n	9.352.582 566.279 573.584	4.652.717 215.446 394.113	451.764 36.695 83.499
	298.272 41.563 27.633	609.148 195.868 2.043.900	86.404 46.635 540.975	352.504 41.992 61.341	1.110	352.504 43.102 61.341	737.452 427.798 4.363.380	382.706 74.605 40.423 1.090.845	380,921 54,232 1,539 33,708	733.877 128.004 2.319.480	206.830 579.870		68.070	11.799 6.212
	54.419 30.981 43.957	93.456 454.905 489.080	7.101 31.484 45.240	346 1,304 294	45.999 21.238 20.107	46.345 22.545 20.401	73.126 112.725 267.294	4.658 23.852 67.057	6.444	78.214	21.817	8.074 8.436	20.030 42.180	2.443 7.632
		41.648.957	6.422.378 991.435				46.015.367	6.932.177 1.169.466		9.592.011	4.519.663 478.331		5.225.604	1.009.864
		41.648.957	7.413.513		. —		46.015.367	8.401.643		9.592.044	1.697.994		5.225.601	1.009.864
recent recent	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *						• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••	4.366.410	688.1 30	. ,	» »	D D
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••	• • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		• • • (•, • • • • • • •		•••••••		1.617.543	π •		»	230.373

Pontevedea, Santander, Tarragona, Valencia y Vizeaya.

corren á cargo de la Dirección general de Aduanas.

 1 ½ por 400 sobre	Galant 1	77		Partida especial	Ejercicios	тот	AL.	Diferencia
los pagarés. Pesetas.	Coloniales. — Pesetas.	Kxtraordinario — Pesetas	Municipal — Pesetas.	ferro-carriles — Pesetas.	cerrados. — Pesetas.	En Marzo de 1879. — Pesetas.	En Marzo de 1880. — Pesetas.	de más en 1880. — Pesetas.
3. 715	4.021.669	354.564	594.99%	68.418	12.586	40.077.153	10.942.211	865.058

DISTICA COMERCIAL.

βľA

sia

ale sy Oceania durante el mes de Marzo de 1880, en los puertos españoles.

		TON	ELADAS
Salida.	Buques.	de arqueo.	de 4.000 kilógra- mos de peso de mercaderías car- gadas.
Con carga. Con bandera nacional. Con bandera extranjera. En lastre. Con bandera extranjera. De tránsito. Con bandera nacional Con bandera extranjera. Con bandera extranjera. Con bandera extranjera. Con bandera extranjera.	512 4.110 37 90 15 10	249.476 592.790 4.858 48.472 3.464 3.308	57.054 429.627

MINISTERIO DE HACIENDA

Direccion de la Caja general de Depósites.

Esta Direccion general ha accrdado los pagos que se ex-presan á continuación para el dia 26 del corriente, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE DEPÓSITOS NECESARIOS PROCEDENTES DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS.

Segundo semestre de 1879.

Bola núm. 21 de sorteo, facturas números 2.121 á 2.130 de

Bala núm. 23 de sertes, facturas números 4.611 à 4.620 de señalamiento.

Bola núm. 23 de sorteo, facturas números 4.641 á 4.650 de señalamiento.

Bola núm. 24 de sorteo, facturas números 1.601 á 1.610 de señalamiento. Bola núm. 25 de sorteo, facturas números 401 é 440 de se-

ñalamiento. Bola núm. 26 de sorteo, facturas números 1.961 à 1.970 de

señalamiento. Bola núm. 27 de sorteo, facturas números 491 á 500 de señalamiento.

Bola núm. 28 de sorteo, facturas números 891 á 900 de señalamiento.

Bola núm. 29 de sorteo, facturas números 601 4 640 de señalamiento. Bola núm. 30 de sorteo, facturas números 821 á 830 de se-

ñalamiento. Madrid 22 de Mayo de 1880.-El Director general, Javier Cavestany.

MINISTERIO DE MANIGA.

Direccion de Midrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 36.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

GRAN ARCHIPIÉLAGO MALAYO.

Costa NE. de Banka.

Arrecifes al NE. de Banka. (A. H., núm. 7/34. Paris 1880.) Del reconecimiento hidrográfico de los arrecifes situados ai NE. de Banka, ejecutado por el vapor de guerra holandés Hidrograaf, resulta que no existen los arrecifes

Arrecife Columbian, por 2° 21' latitud S. y 112° 58' 49" longitud E.—Arrecife por 2° 11' latitud S. y 113° 03' 34" longitud E.—Arrecife por 1° 42' latitud S. y 112° 26' 33" longitud E.—Arrecife Acteon por 1° 40' latitud S. y 112° 48' 34" longitud E.—Rompientes vistas por 2° 4' latitud S. y 112° 46′ 33″ longitud E.—Arrecife Scheveningen, por 1° 19′ 30″ latitud S. y 112° 52′ 33″ longitud E.—Arrecife Catalina, por 1° 30′ latitud S. y 113° 13′ 49″ longitud E. Piedra Pratt por 1° 31′ 30″ latitud S. y 113° 33′ 32″ longitud E.; piedra Atwick por 1° 48′ 30″ latitud S. y 113° 43′ 33″ longitud E.—Arrecife Lawrick por 1° 52′ 30″ latitud S. y 113° 43′ 34″ longitud E.

2.° Los signientes arrecifes, va conocidos, han sido

2. Los siguientes arrecifes, ya conocidos, han sido

de nuevo reconocidos, y se ha rectificado su situacion:

Arrecife Siturd.—Situado por 2º 10' 30" latitud S. y 112° 56' 33" longitud E; se ha encontrado por 2° 41' 32" latitud S. y 442° 57′ 01″ longitud E., acantilado y con un largo de 700 metros; los fondos menores hallados han sido de 2^m,7 y alrededor 22 á 32 metros.

Arrecife señalado por 2° 1′ 30″ latitud S. y 112° 43′ 33″

longitud E.; se ha encontrado por 2° 2′ 05″ latitud S. y 112° 43' 05" longitud E., acantilado y con un largo de 500 metros; los fondos más pequeños han sido de 3m,2, y alrede-

dor de 18 á 25 metros. Arrecife marcado por 2º 05' 00" latitud S. y 112º 43' 33" longitud E.; se han encontrado por 2º 04′ 30″ latitud S. y 412° 43′ 14″ longitud E. acantilado y con un largo de 150 metros; los fondos menores hallados han sido de 3m, 6, y alrededor de 18 á 23 metros.

Arrecife señalado por 2º 02' 00" latitud S. y 112º 48' 33" longitud E.; se ha encontrado por 2º 01' 47" latitud S. y 112° 49′ 15″ longitud E., acantilado y con una extension de 500 metros de SO. á NE.; los menores fondos que se han encontrado han sido de 8 metros, y alrededor de 25 á 29 metros.

Arrecife señalado por 4º 57' 00" latitud S. y 442º 36' 33" longitud E. (arrecife Palmer); se ha encontrado por 1º 57' 54" latitud S. y 112° 34' 14" longitud E., acantilado y con un largo de 500 metros; los fondos menores que se han encontrado han sido de 2m,2, y alrededor de 18 á 23

Arrecife marcado por 1º 57' 30' latitud S. y 112º 37' 33" longitud E. (arrecife Palmer); se ha encontrado por 4° 58" 10" latitud S. y 112° 35' 01" longitud E., acantilado y largo de 400 metros; los fondos más pequeños han sido de 2^m,7, y alrededor de 18 á 23 metros.

Arrecife Iwan.—Situado en 1º 40' 00" latitud S. y 112º 28' 33" longitud E.; se ha encontrado por 1° 40' 10" latitud S. y 112° 29' 51" longitud E., acantilado y con un largo de 350 metros; los fondos menores han sido de 3m,2, y alrededor de 25 á 27 metros.

Arrecife Severn.—Situado por 1º 40' 00" latitud S. y 112º 40' 33" longitud E.; se ha encontrado por 1º 37' 10" latitud S. y 112° 42′ 41″ longitud E., acantilado y largo de 400 metros; los menores fondos han sido de 3^m,2, y alrededor de 30 á 32 metros.

Arrecife Wild Pigeon.—Situado por 1º 11' 30" latitud S. y 112° 52′ 49″ longitud E.; se ha encontrado por 1° 12′ 12″ latitud S. y entre 112° 54′ 04′ y 112° 53′ 54″ longitud E., compuesto de dos arrecifes distantes uno de otro 100 metros, y con un ancho cada cual de 100 metros; el más pequeño fondo sobre uno de ellos ha sido de 5m, 4 y en el otro de 2^m,2; entre ambos 23 metros de agua, y alrededor de 30 á 36 metros.

Arrecife Celestial —Un arrecife marcado por 4º 45' 30" latitud S. v 442° 58′ 49″ longitud E.; se ha encontrado por 1° 12′ 20″ latitud S. y 112° 58′ 59″ longitud E.; su largo de 100 metros ONO. al ESE. y el ancho de 30 metros; los fondos menores de 3^m,2. Otro arrecife se ha reconocido en 1° 12′ 45″ latitud S. y 112° 59′ 01″ longitud E.; su largo de 200 metros, y ancho de 75 metros; los menores fondos de 3^m,6. Un tercero se ha reconocido por 1° 12′ 19″ latitud S. y 112° 58′ 39″ longitud E., con 130 metros de largo de N. á S. con 50 metros de ancho; los menores fondos de 3 m,6. Entre estos arrecifes que son acantilados y alrededor hay fondos de 32 á 39 metros.

Arrecife Hawkins.—Marcado en 1°8' 80" latitud S. y 112° 35' 49" longitud E.; se ha encontrado por 1°08' 15" latitud S. y 112º 53' 29" longitud E., acantilado, y con una longitud de 300 metros; los fondos menores de 8 m,5 y alrededor de 30 á 34 metros.

Arrecife Vega.—Señalado por 1º 07' 30" latitud S. y 112° 49' 33" longitud E.; se ha encontrado en 1º 07' 35" latitud S. y 112° 50′ 04″ longitud E., compuesto de dos arrecifes acantilados con una longitud de 200 metros; los fondos menores de 8 m,1 5 m,4; entre ambos arrecifes hay 27 metros de agua, y alrededor 32 metros.

Arrecife Ingram.—Situado per 1° 04′ 30″ latitud S. y 112° 46′ 33″ lougitud E.; se ha encontrado en 1° 06′ 20″ latitud S. y 112° 50′ 04″ longitud E., es acantilado y tiene de largo 600 metros; los menores fondos de 1m,3, y alrededor de 30 á 32 metros.

Arrecife Magdalena.—Señalado por 2º 00' 00' latitud S. y 113° 14' 33' longitud E.; se ha encontrado en 2º 01' 55' latitud S. y 113° 12' 04" longitud E.; este arrecife se compone de dos piedras de 2 á 6 metros de diámetro, distantes 80 metros una de otra, con 3^m,5 de agua sobre ellas, y entre las mismas y alrededor de 25 á 36 metros. Todos los arrecifes y bajos de que se ha hecho mencion, son de la misma forma ó clase, piedra y coral. En los arrecifes no se advierten rompientes ni agua descolorida, así es que la navegacion por estos parajes es sumamente peligrosa.

Cartas números 456, 574 y 596 de la seccion I; y 74 y 148 A de la V.

Madrid 13 de Febrero de 1880.—Juan Romero.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública. Agricultura é Industria.

INDUSTRIA.

Relacion de las marcas cuyo certificado de propiedad tienen solicitado los señores que á continuacion se expresan para distinguir los productos de su industria, las cuales se publican en la Gaceta, segun c pia literal de las descripciones de las mismas, presentadas por los interesados, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1850.

La Sociedad anónima Harinera Balear, domiciliada en Palma de Mallorca, una marca que representa: un sello metálico de clase húmedo, que consiste en una cinta dispuesta en forma de óvaio, dentro del cual campea un leon rampante sobre una palma y á su alrededor se lee entre dos asteriscos: Hari. nera Balear. Palma de Mallorca.

D. Joaquin Camallonga Vilaplana, vecino de Segorbe, fabricante de libritos de papel de fumar, una marca titulada: Vista del rio Ebro. Puente de piedra de Zaragoza.

En una de las caras, tapas del librito y dentro de un apaisado cuadrilongo formado por una simple linea, aparece en uno de sus lados un peñasco, ocupando el restante del rectángulo las aguas de un caudaloso rio por el que surcan tres pequeñas navecillas, levantándose sobre el horizonte de dichas aguas un colosal puente de piedra, que lo forman siete ojos ó arcadas, descansando en las extremidades de la barandilla dos leones que tienden su vista á la entrada y salida del pasajero; sobre el horizonte de dicho puente se descubren cinco elevadas montañas que llegan á ocupar la totalidad del celaje de esta viñeta. Dentro del mencionado cuadrilátero y bajo del descrito puente hay un fajin en el que se lee: Vista del rio Ebro. Puente de piedra de Zaragoza.

La otra cara ó tapa la constituyen una orla en forma ova-lada naciendo de los dos polos, los que ocupan unas pequeñas-cartelas, hallándose todo en el espacio de un octógono prolongado, leyendo en su centro: Libritos y carteras de Joaquin Ca-

mallonga, Segorbe. Dicha marca deberá estamparse sobre papel blanco ó de colores, empleando tinta negra ó de diferentes colores en combinacion, y su objeto es aplicarla como distintivo en las cubiertas de los libritos de papel para fumar.

D. Ambrosio Mataix, vecino de Valladolid, fabricante de libritos y cartaras de papel de fumar, una marca titulada El

A la derecha de la cubierta interior y formando el cuadrado del dibujo se ve é la cabeza una faja en la cual va escrito El Pollo, debajo un circulo y en medio un pollo recien nacido sobre un campo, y en último término una montaña; más abajo y sobre un ligero adorno asoman la cabeza dos niños que sostienen dicho adorno, en el cual se lee: Propia de Ambrosio Mataix, y despues y en su parte última un letrero que dice Papel de hilo. A la izquierda la inscripcion siguiente: Véndese en casa de Ambrosio Mataix, Plazuela de Fuente Dorada; 10, Valladolid; à la extrema izquierda un ligero adorno y en el centro su firma y rúbrica. La cubierta exterior estampada en papel blanco y de colores caña, verde, rosa, azul y lila, forman un moaré trasversal de ondulaciones dobles.

D. José Salgot y Sobrevals, vecino de Barcelona, fabricante de hilados, torcidos y tejidos mecánicos, cinco marcas tituladas: Linda, Favorita, Florentina, Carolina y Semi-lienzo. Alegoría de la ópera Linda de Chamounix simbolizada con la Linda vistiendo el traje de aideana de Saboya en el aria del primer acto, simulando su marcha á París y acompañando su canto con la viola ó gaita zamorana que lleva colgada de los hombros. Al pie se lee: Linda. Marca registrada, José Salgot,

Un óvalo con deble círculo leyéndose en su espacio: Hi-

lados torcidos y tejidos mecánicos, de José Salgot, Barcelona. En el centro y a su derecha la figura del leon erguido y alirmado sobre los piés con el rabo enroscado y sesteniendo con ambas manos el escudo de armas de Barcelona, que se ve algo inclinado en la izquierda. Debajo del óvalo se ter: Favorita.

Un óvalo con doble círculo, leyéndose en su espacio: Hilados torcidos y tejidos mecánicos, de José Salgot, Barcelona.

En el centro y á su deracha la figura del leon erguido y afirmado sobre los piés con el rabo enroseado y sosteniendo con ambas manos el ercudo de armas de Barcelona que se ve algo inclinado en la izquierda. Debajo del óvalo se lee Flo-

Un óvalo con doble circulo, leyéndose en su espacio: Hilados, torcidos y tejidos mecánicos, de José Salgot, Barcelona. En el centro y á su derecha la figura del leon erguido y afirmado sobre los piés con el rebo enroscado y sosteniendo con ambas manos el cseudo de armas de Barcelona, que se ve algo inclinado en la izquie.da. Debajo del óvalo se lee: Caro-

Un óvalo con doble circulo, leyendose en su espacio: Hila-dos, torcidos y tejidos mecánicos, de José Salgot, Barcelona. En el centro y á su derecha la figura del leon erguido y

afirmada sobre los piés con el rabo enroscado y sosteniendo con ambas manos el escudo de armas de Barcelona, que se vé algo inclinado en la izquierda. Debajo del óvalo se lee: Semi-

D. Juan de Dios Botella y Nicolau, vecino de Cocentaina, Alicante, fabricante de libritos, carteras y resmas de papel de fumar; dos marcas tituladas: La Pantera y El Reloj.

Consiste esta marca en un animal del género de los mamiferos, cuadrúpedo caraívoro, llamado pantera, el cual se destaca dentro de un cuadrilongo, formado por una línea delgada. en actitud de acecho y sobre un campo, apareciendo de segundo término un bosquecillo. En la parte inferior del cuadrilongo y entre dos caetas se lee: La Pantera. Lo dicho constituye la primera cara ó tapa del librito, siendo la segunda otro cuadrilongo de igual forma que el anterior, dentro del cual hay una orla formada por caprichosos dibujos en cuyo centro se lee: Juan de Dios Botella, Alcoy. Es el lomo que formará el librito dice: De hilo.

La descrita marca deberá ser estampada sobre papel blanco, de colores ó charolado, con tintas negra, de colores ó com-binadas y tambien con purpurina de oro, y se empleará como distintivo en libritos, carteras y resmas.

El reloj sobre un pedestal aparece dentro de un cuadrilongo. En su parte inferior se lee: Propia de Juan de Dios Botella, papel de hilo. Dicho reloj es un mugnifico pendulon de esfera redonda y numeracion romana, cuyas saetas señalan las tres ménos tres minutos. Dos ángeles que se apoyan en la parte superior del reloj sostienen en sus manos derecha é izquierda respectiva cuyos brazos tienen levantado sobre su cabeza una faja ondulante en cuyo centro se lee: El Reloj.

El reloj sia pedestal, aparece tambien dentro de otro cua-drilongo que, como el anterior, está formado por una pequeña línea, y lo constituye una esfera de reloj redonda, de numeracion romana; la sacta horaria señala las doce en punto y la minutaria está entre las VIII y las IX. Dicha esfera, circuida por una doble línea, concluye en su parte superior por un asa que se halla inscritá, también en su parte superior, à una faja dodulante, en cuyo centro estenta la siguiente inscripcion: Marca del Reloj. Infinidad de líneas figuran sus rayos que causan la esfera. Como base hay una linea con dibujos de figura casi oval, con la inscripcion: Propia de Juan de Dios Botella, y otra de distinta forma, ó sea horizontal, que dice: Papel de hilo. Dichas marcas formarán separadamente la primera cara ó

tapa del librito, y la segunda será otra cuadrilonga, en cuyo centro hay varios dibujos caprichosos que forman una orla, y dentro de ella se lee: Juan de Dios Botella, Alcoy. En e' lomo

que formará el librito dice: De hilo.

Ambas serán estampadas en papel blanco ó de colores con tinta negra, de colores combinados ó en purpurina de oro y tambien con tapas iluminadas. Además se emplearán en libritos, carteras ó resmas indistintamente.

D. Magin Gallifa, vecino de Barcelona, fabricante de hila-

dos, cuatro marcas.

1. Titulada A la Titulada A la bella florista.

Una jóven simbolizando una vendedora de flores, vistiendo la saya característica de Andalreía, con el brazo derecho levantado y ostentando un ramo de flores y un canastillo de las mismas pendiente de la cintura. En el fondo se ve un jardin ameno. Encima de esta figura se ve esta inscripcion: A la bella florista, y debejo en el centro de una viñeta ó pequeño dibujo se ven las iniciales M. G. enlazadas.

2. Titulada Hilo del Aguila.

Esta marca la constituyen dos cuerpos. El primero es la figura de un águila con las alas tendidas, sosteniendo con ambas garras un ramo de roble con un lazo que tiene esta inscripcion: Hilo del Aguila. Encima del éguila se ve la estrella polar. Debajo un doble circulo evalado, entre cuyo espacio y en la parte superior se lee: Hilo de lino, y en la inferior: Superior calidad. En el centro las iniciales M. G.

El segundo cuerpo es una especie de viñeta crlada, en cuyo centro dice asi: Hilo ael Aguila, Magin Gallifa, y debajo se lee: Barcelona.

Una matrona encima de un pedestal, que con el antebrazo derecho sestiene el ropaje de su manto, y con la mano izquierda y brazo extendido sostiene el caduceo y un escudo de dos cuarteles con la cruz de San Jorge en el superior. Encima de la cabeza se lee: Hilo lustre; en el centro del pe-

destal se ven las iniciales M G.; debajo se lee: Superior calidad. Atributos del comercio, representado con el dios Mercurio, que se ve á la izquierda cruzado de piernas, sosteniendo perpendicularmente el caduceo en la mano derecha, apoyando el codo del brazo izquierdo en la cabeza del ancla que sobresale detrás de una paca de algodon. A la derecha se ve una matrona sentada, apoyando la mano derecha en la cabeza del ancla, lo mismo que Mercurio el codo, y con la izquierda sostiene

una rueda dentada. En el centro ó espacio que média entre ambas figuras se ven varios fardes, y dos de ellos ostentan las iniciales M. G.; al pié se ve sobresalir una lengüeta del ancla, y debajo varios fardos y un barril. En el fondo se ve un bergantin que marcha à toda vela. Encabeza esta marca la inscripcion siguiente: Magin Gallifa. Industria Catalana, y termina al pié con Bar-

La razon social Domingo Gabriel y Compañía, de Barcelona,

fabricantes de hilados de cañamo, siete marcas. Etiqueta en forma de triángulo isósceles, litografiado sobre papel color manteca y en tinta color carmin las inscripciones siguientes: Marca registrada, Domingo Gabriel y C., n. métrico, 500 gramos, y el dibujo de una mariposa como emblema, quedando los lados del triángulo de color carmin, exceptuando una línea interior alrededor del mismo, un espacio en el lado mayor para la inscripcion, Marca registrada, indicada ya, y las inscripciones siguientes, que son del mismo color del papel. En el lado mayor, España, Barcelona. En el lado izquierdo, Ovillos de cañamo en seco. En el lado derecho, Calidad extrasuperior.

Y en el ángulo opuesto al lado mayor, el dibujo de una estre-

lla de cinco puntas.

Etiqueta en forme de triángulo isósceles, litografiado sobre papel color rosa, y en tinta negra, las inscripciones siguientes.

Marca registrada, Domingo, Gabriel y C.*, n.º métrico, 500 gramos, y et dibujo de un gallo y un pollo saliendo del huevo, como emblema, quedando los lados del triângulo se color negro, exceptuando una línea interior alrededor del mismo, un genacio en el lado rasca para la inscripcion. Marca resistado espacio en el lado mayor para la inscripcion Marca registrada, ya indicada, y las inscripciones signientes, que son del mismo color del papel. En el lado mayor, España, Barcelona. En el lado izquierdo, Hindos de cañamo en seco. En el lado derecho, Ovillos, primera calidad, y en el angulo opaesto, al lado mayor,

el dibujo de una estrella de cinco puntas. Etiquera en forma de triángulo isósceles, litografiado sobre papel color de rosa y fermado por tres líneas negras. En el fondo, y en trata negra, la inscripcion n.º, y el dibujo de un

gallo como emblema.

Etiqueta en forma de triángulo isósceles; litegrafiada sobre papel color rosa y en tinta negra las inscripciones signientes en catalan Jaurer al, C. n. matrich, 500 grams, Bonayre y el dibujo de un gallo como emblema; quedando los lados del triangulo de color negro; exceptuando dos líneas interiores alrededor del mismo y las inscripciones siguientes en catalan: Just-pes, marca depositada, Casi Tranc, puesta al lado mayor. En el lado izquierdo y tambien en catalan: Filatura de canem-sec. En el lado derecho y en latin: Factus pexa cannabis, en el ángulo opuesto al lado mayor una estrella dibujada y dos puntos en cada uno de los otros ángulos.

Etiqueta en forma de triángulo esocelas, litografiada sobre papel pintado de color rosa y formada por dos líneas negras. En el fondo y en tinta negra las inscripciones siguientes en catalan: Fit de canem sec, extra fort, y el dibujo de un aguila

como emblema.

Etiqueta en forma de triángulo isósceles, litografiado sobre papel color blanco y formado por dos líneas negras. En el fondo las inscripciones siguientes en catalan: Fil de canem sec, 500 grams n.º, y el dibujo de una eguila apoyada sobre

una doble piña como emblema.

Etiqueta en forma de triángulo isóscoles, litografiado sobre papel color blanco y en tinta negra, formada por una orla, te-niendo en el ángulo opuesto al lado mayor una estrella, y en los otros dos ángulos una estrella á cada uno dentro de un cuadrado. En el fondo y tambien en tinta negre las inscripciones siguientes en catalan: Marca Flica arty Promptitut: Fil de canem sec ct. superior, n°. grams; Just pes.

D. Mariano de Guezala y Ugarte, vecino de esta Corte, fabricante de bebidas gaseosas, una marca. En la boquilla del sifon llevará marcado con letras el nombre de la fábrica La Inglesa, la cual tendrá de largo 26 milímetros próximamente. E el cristal del sifon irá grabado, formando un triángulo rayado profundizado para que no pueda borrarse, y que tendrá de large por sus tres ángulos sobre siete centímetros próxi-mamente, y en el centro del referido triángulo grande irán dos triángulos más pequeños, cruzados, de dos centímetros por todos sus lados, que à primera vista parece, aunque no lo es, la figura de una estrella. Las etiquetas de la casa tambien llevarán los mismos signos.

Con arreglo al citado Real decreto, los que tengan que hacer reclamaciones contra la concesion de estas marcas deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro de los 30 dias, contados desde el en que se publique esta relacion en la GACETA.

Madrid 8 de Abril de 1880.-El Director general, José de Cárdenas.

Relacion de las marcas cuyo certificado de propiedad tienen solicitado los señores que á continuacion se expresan para distinguir los productos de su industria, las cuales se publican en la Gacata, segun copia literal de las descripciones de las mismas, presentadas por los interesados, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1850.

D. Pedro Torra, vecino de la Garriga, como Gerente de la razon social Torra y San, domiciliada en Vich, vendedores de jamon, tocino y embutidos, una marca.

«Consiste dicha marca en una torre-castillo coronada por tres torreones, y encima de la puerta de entrada se ve la imágen de un Santo. De uso dicha marco en tarjetas, papel para envolver y etiquetas de cierre, y por lo tanto es de varios ta-

Los Sres. Vallés Torra y Compañía, vecinos de Barcelona, fabricantes de hilados en madejas y ovillos, una marca.

Representa un águila suspendida en el aire, y á sus piés los atributos del Comercio y de la Industria, entre un ramo de olivo y laurel, á cada lado la forma de un edificio fábrica, sobre la cabeza del águila la inscripcion Cataluña, debajo otra inscripcion que dice: Fábrica de ovillos y madejas de algodon de Valles Torra y Compañía, Barcelona, segun el diseño, adjunto en litografía sobre papel.

Los Sres. Merie y Compañía.—Compañía Colonial, vecinos de esta Corte, elaboradores de chocolate, té, azúcar, etc., una

Consists esta en un sello circular, en cuyo aro encarnado se ken en letras blancas las palabras Compañía Colonial + Madri, k+ Sobre el fondo oscuro y rayado del interior del sello dest. can en blanco dos áncoras cruzadas y el capacete de Mercu vio. El sello destaca parte en una pequeña elevacion de terrence, en que un negro y una negra en traje de trabajo, figuran respectivamente sentados á derecha é izquierda del sello, al que ac empaña de cada lado una planta tropical.

D. Vice We Albors Ferri, vecino de Alcoy, fabricante de librites, cart, was y resmas de papel de fumar, una marca titu-

lada El Tio Conejo. En la primer cara y dentro de un cuadrilongo de las dimensiones del librito de papel de fumar, cartera ó resmas, ha de imprimirse robre papel blanco ó de colores y á una ó más tintas un hombre de cuerpo entero y colocado de lado, cuyo traje es pantalor largo de campana pronunciada, chaqueta corta, sombrero al to calañés y faja, en la cual lleva colocadas hácia el lado izquierdo dos grandes tijeras como las que se usan para el esquileo. En la mano izquierda un látigo arrollado sobre su palo ó baston y en la derecha una bota ó pellejito de vino. En segundo término aparecen unos arbustos y parte de una casita de campo. Bajo de la figura se lee la siguiente redondilla: Mirad al Tio Conejo-ejercer su profesion: los sacristanes con misas—y yo con el peteon.—En la segunda cara y sostenido por un lado por la misma figura anteriormente descrita y por el otro por un labrador, hay un rótulo que dice: Fábrica de Vicente Albors Ferri.—Alcoy; y debajo de dicho rótulo se ve un canastillo de flores y frutas y un pequeño conejo.

D. Juan Ferrer y Monserrate, D. Joaquin Ferrer y Ballester y D. Miguel Ferrer y Ballester, bajo la razon social Juan

Ferrer é hijos, vecinos de Buñol, partido de Chiva, Valencia. fabricantes de papel comun, bianco, de tinas, una marca.

En la perte beja hay tres medal ones: en el del centro está la colmena con varias abejas alrededor, y en los de los lados sirve el une para marcar la clase del papel y el etro el peso; à les lades del medallon del centre hay des figuras representando la Fama, y contiguo à estas una cinta en la que està inscrito el nombre de Juan Ferrer é hijos; tras esto figura groofeda, y en el centro la Vista general de la fábrica; concluyendo la parte superior con otra sinta que lleva la inscripcion de Fábrica de papel de cinas. Ceda pliego lleva al trasparente la colmena y el nombre de Juan Ferrer é hijos.

D. Resendo Botella y Espinós, vecino de Valencia, fabricante de libritos de papel de fumar, una marca titulada Don Jeime el Conquistader y Adriano, célebre pintor.

La parte principal de la marca la constituye la figura del Rey D. Jaime, que ocupará exclusivamente una de las cubier-

tas del librito.

El Conquistador está de pió, en ademan de prepararse á sa-lir del aposento; lleva toda la barba, sus cabellos bajan hasta los hombres y su cuerpo viste un traje de cota de malla y una especio de túnica sobre esta, blanca y sin mangas, que le llega hasta las rodillas, cuya túnica va ceñida al enerpo por un ancho cinturon de cuero, que sirve además de apoyo á la empuñadura de la espada, que aparece toda visible. Con la mano derecha coge el casco que está cubierto con rico tapete de terciopelo encarnado con adornos amarillos, y la izquierda la apoya sobre un objeto en forma de escudo á barras amarillas y escarnadas, en nada parecido á los que distinguen las provincias del antiguo reino de Aragon.

En la parte superior de esta cabierta se les: Marca deposi-

tada, y en la inferior: D. Jaime el Conquistador; ambas inscrip-

ciones con tinta encarnada.

Ocupa la otra cubierta el busto del pintor Adriano, del que sólo se ve la cabeza y el primer tercio del cuerpo, el cabello le llega hasta los hombros, y el abrigo que cubre su cuerpo está a su vez cubierto por un gran cuello de lienzo y encaje. El busto ocupa el centro de un medalion con orla azul, en cuya parte superior escrita con tinta blanca se lee: Adriano, y en la inferior: célebre pintor; la parte superior del medallon la termina con adorno de paro capricho y color principal-mente amarillo, y bajo en la parte inferior de esta cubierta está en letra encarnada Rosendo Botella, nombre del fabricante, y más abajo sobrefondo encarnado, cerrado por cenefa amarilla, Valencia.

El fondo general de ambas cubiertas es oscuro, aproximado al color de ceniza.

Con arreglo al citado Real decreto los que tengan que hacer reclamaciones contra la concesion de estas marcas deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro de los 30 días contados desde el en que se publique esta relacion en la GACETA.

Madrid 1.º de Mayo de 1880.-El Director general, José de Cárdenas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Gerona.

BAGAJES.

Pliego de condiciones bajo el cual esta Corporacion saca á pública subasta el servicio de bagajes de toda la provincia para el año económica de 1880 á 1881, en vista del decreto de S. A. el Regente del Reino de 22 de Junio de 1869.

1. La contrata empezará á regir el dia 1.º de Julio del corriente año, y terminará en 30 de Junio de 1881.

El contratista estará obligado á facilitar los carros, caballerías mayores y menores que para las clases, así militares como civiles, que tienen por las leyes y disposiciones vigentes derecho á bagajes, inclusas las familias de la Guardia civil, le sean reslamados por los Alcaldes; debiendo hacerse el pedido por las Autoridades expresadas con cuatro horas de anticipacion cuando ménos en casos ordinarios y de dos en los extraordinarios. Respecto á los bagajes que se faciliten á los presos pobres imposibilitados, se tendrá presente lo preceptuado en la Real órden de 25 de Febrero de 1889, acompañando al pedido del Alcalde copia de la hoja de ruta expedida por la conduccion. Uno y etro documento deberá entregarlos el contratista cada trimestre á esta Diputacion, facilitando además cuantos datos estadísticos se le pidan referentes al servicio de bagejes para los fines ulteriores que puedan convenir.

En los casos extraordinarios en que el contratista no pueda facilitar el número de bagajes que la Autoridad le pida, por este excesivo tendra derecho a exigir que los vecinos le faciliten sus carros y caballerías; siendo obligacion de los Alcaldes compeler à dichos vecinos à la prestacion del servicio, abonêndese por el contratista los precios fijados en el año 1865 en la circular de 24 de Agosto de dicho año, núm. 334: se considera extraordinario el servicio cuando hayan de suministrarse los aprestos necesarios á una brigada, Cuerpo de Ejér-

cito ó mayor número de tropas.

4.ª Los bagajes serán pedidos al contratista por medio de papeleta impresa, cuya provision corre a cargo del mismo, firmada por el Secretario del pueblo, con el sello del Ayunta-miento, expresando en dicha papeleta la clase de apresto, el nombre y apellido del individuo a quien haya de aplicarse, fecha del pasaporte con que camina, Autoridad que lo expidió y concedió dicho auxilio, el dia, hora y sitio en que haya de presentarse; no estando obligado á facilitar bagaje alguno que no le sea reclamado con estas formalidades ó por otras Autoridades, así como tampoco podrá ser compelido al pago de los suministrados si al respaldo de la papeleta no se pusiera por la Autoridad y Secretario del pueblo en que terminó el servicio el cumplido del mismo, expresando claramente el apresto que llevó y leguas andadas; cuando los begajes se hayan facilitado á pobres ó presos enfermos, deberá sellarse además la papeleta con el del hospital ó cárcel á que hayan sido condu-

cides les que les utilizaren.

5.* En les cases que el contratista tenga que facilitar bagajes que deben llegar à puntes de etra provincia no podrà oponerse, ni tendrá derecho á reclamacion alguna, por no ser dable que las tropas en sus expediciones se detengan en el limite demarcado de una provincia, ni aun á veces en los pun-

tos señalados como etapa.

6. Los Alcaldes de los pueblos que no sean de etapa no harán el pedido al Presidente de su canton: primero, cuando los bagajes son para el Ejército ó Guardia civil, y la premura del tiempo no permita reclamarlos al mismo; segundo, cuando el que demande tal servicio se halle enfermo que sea imposible su llegada à la cabeza del canton.

7.º Los Alcaldes se abstendrán bajo su más estrecha responsabilidad de conceder bagaje alguno á persona que no tenga derecho á él por la ley ó disposicion de Autoridad, que-

dando à su cargo el pago de los bagajes si se probase que fueron concedidos à individuos que no tenian derecho, sin perjuicio de la responsabilidad que se les exigiria por las infracciones

8. El contratista estara obligado á tener un representante en cada uno de los pueblos de etaps, à quien la Autoridad local reclamará los begajes en la forma anteriormente ex-

9. Será obliqueion del contratisto facilitar á los Alcaldes de los parbios de etem retarlos impresos, donde dichas Autoridades auctoren dia por dia los bagajes reclamados al contratista, con la obligacion de entregar trimestralmente à este copia de dichos estados para la nebida comprobación de los servicies.

40. La contidad en que quede rematado el servicio de bagajes de la provincia sees abonada al contrattata por cuartas partes al dia vitimo de cada trimestre, mediante libramiento expedido al efecto, que hará efectivo de la Depositaria de fogdos proviaciales.

44. Accimás de la suma en que quede rematado el servicio, percibirà el contratista las cantidades que deben satisfacer las clases militares que usen de les bagajes con arreglo a las tarifas y disposiciones vigentes en la materia, exceptuándose de este pago à los que pidieren los Alcaldes para las clases civiles, per no haber nada establecido sobre el particular.

42. Si trascurtieran dos trimestres sin satisfacer al contratista los devengos, será causa de rescision del contrato si así lo solicitase, abonandole por los fondes provinciales, además de la suma devengada, el 6 por 400 de la misma con perjuicio de la demora ce pago. Pero si el contratista faltare á las obligaciones que por este remate contrae, podrá la Diputacion declarar rescindido el contrato y subastar en quiebra el servicio, é exigir al conscatista la responsabilidad pecuniaria, segun la graveded del case, haciéndose efectiva gubernativamente de la fianza, que debera ser puesta inmediatamente, oyendo siempre les descarges del contratista.

43. Para temar parte como licitador en la subasta, ha de

depositarse previamente en la Caja sucursal de Depósites la cantidad de 724'90 pesetas á que asciende el 10 por 100 del tipo por que se saca á remate este servicio, expresado en la condicion 17, retirándole los interesados luego que se haya verificado el acto del remate.

44. El contratista tendrá constantemente en la Caja de Depositos como garantia del contrato una fianza equivalente al 20 por 100 de la cantidad en que quede adjudicado el servicio, pudiendo consignarse en metálico ó efectos de la Deada del Estado á precio de cotizacion, guardándose en la Depositaria de esta Corporacion la carta de pago que asi lo acredite. 45. Las proposiciones se harán en pliegos con arreglo al

modelo que se inserta á continuacion, entendiéndose que el contrato es á riesgo y ventura, y que el rematante renuncia à

todo fuero:

«D...., vecino de...., que vive calle de...., se compromete à prestar el servicio de bagajes de toda la provincia de Gerona durante el año económico de 1880 à 1881, bajo las condiciones contenidas en el pliego de remate, por la cantidad de.... pesetas (en letra), á cuyo efecto acempaña la carta de pago que acredità haber efectuado el depósito que previene la condicion 43.

(Fecha y firma del proponente.).

16. No se admitirá proposicion que exceda del tipo señalado por esta Diputacion, quedando adjudicado el remate al que haga proposicion más ventajosa para los fondos provin-

17. Este tipo se fija como máximo en la cantidad de 7.249 pesetas cada año por que se subasta este servicio, por todos los bagajes que sean necesarios y con arreglo á las condiciones

18. Toda proposicion que no se halle redactada con arregio al modelo propuesto, ó á la que no se acompañe la carta de pago del depósito previo, ó contenga cláusulas exclusivas o

condiciones, se tendrá por nula para el remate.

19. La subasta se verificará el dia 14 de Junio próximo, a las doce de la mañena, en el salon de sesiones de esta Corporacion. Trascurrida media hora que se fija para la presentacion de proposiciones, se procederá á la lectura de estas. Si hubiere dos ó más iguales, se abrirá licitación oral por espa-cio de 45 minutos solamente entre los autores de ellas. Declarado por el Presidente cual sea el mejor postor, se devolverán á les demás licitadores sus depósitos en el acto, no siendo admisible trascurridos estos plazos proposicion alguna sobre mejora de precio, por ventajosa que sea. Los pliegos deberán ser entregados precisamente en la sala de remate y al Presidente de la subasta.

20. Aprobado el remate por la Autoridad correspondiente, deberá elevarse á escritura pública dentro de los 10 dias siguientes, siendo de cuenta del contratista el importe de pa-pel sellado y dos copias del contrato en el de oficio.

21. El contratista no podrá reclamar indemnizacion alguna por casos extraordinarios ó imprevistos, puesto que segun se expresa en la condicion 15 el contrato es á riesgo y ventura.

22. Los pedidos de bagajes deberá el empresario servirlos con la mayor exactitud y dentro del tiempo prefijado en la condicion 2.4, y si trascurriesen las horas en ella marcadas sin haberlos presentado él ó su representante en los pueblos, los Alcaldes procederán á facilitarlos á costa de aquel, siendo de su cuenta el abono del jornal y bagaje de ida y vuelta á los precios corrientes de cada pueblo ó punto en que se proceda al embargo de las caballerías ó de los carruajes. La Diputacion se reserva la imposicion de multas en los casos de incumplimiento por parte del contratista ó de sus representantes, puesto que aquellas serán graduadas segun la importancia de los daños y perjuicios que se cansen.

23. El presente pliego de condiciones será la regla para resolver cualquiera duda que pueda suscitarse en la prestacion del servicio de bagajes, y á él deberá acudirse ante todo para zanjarlos.

24. El contratista viene obligado à pagar la insercion de los anuncies y pliegos de condiciones en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia. Nora. Los pueblos designados como punto de etapa, son:

Gerona, Vidreras, Santa Coloma de Farnés, Olot, Ripoll, Puigcerda, Besalu, Figueras, La Bisbal, Ribas, Bascara, Hostalrich, Amer, Rosas y Torroella de Montgri.

Gerena 10 de Mayo de 1880.-El Gobernador Presidente, Joaquin María Lagunilla .- Por acuerdo de la Diputacion, el Secretario.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 22 de Mayo.

Núm. 383 Agustin Mogero.—Matilla de los Caños.

384 Administrador de El Avisador Malagueño.-Málaga.

385 Clemente Gabarro.—Igualada. 386 Cura Párroco (San Andrés).—Meirama. Núm. 387 Dámaso Diaz.—Aldea Nueva del Camino.

Dámaso Gonzalez.—Berga. Florentino García.—Arévalo.

Francisca Arzamendi.-Mondragen.

Felicisimo Alfajeme.—Zamora. Maria de la Concepcion March.—Guadalajara.

Monica Garcia.—Zaragoza.

Miguel Riesen.-Igualada. Mariano Perez.-Valladolid.

Poseda Harera.-Lianes.

Rniz herm mes — Andújar. Refael Brun.—Villacañas. Reperto Poralta.—Navalcarnero. 399

Santiago Gutierrez.—Robregordo. Vicente Naveira.-Coruña.

Madrid 23 de Mayo do 1880.-El Administrador, Martin Botalia.

Bahimete Central de Telégraios.

l'election de los delegramas que no han pocido ser entrepedos à los descinguarios.

Сф. СТКотыкаштыкатына отыслу- р	e el agra y de la los dimensiones de la companiente del companiente de la companient	nante um menumbe. 2007 an ert en hamen fram en a nom 1000. I
Zeksion de origer	mombre del destiratario.	Domicilio.
Górdoba	Miguel Piles	Comadre antigua, 34, principal.
Linares	José Ausede	Telégrafos.
Valencia	Salvador Gerañena,	
Idem	José Cruz	Areneros, 12.
Santander	Santiago Illera, para Eustasio	Caballero Gracia, 30.
Carengente	Romualdo Casa	Lope Vega, 61.
Sevilla	Jacoba Gomez	Plaza Progreso, 16,

Madrid 23 de Mayo de 1880.—El Jefe del Gabinete Central, Francisco Mora.

Ferrol..... Juan José Menendez. Atocha, 28.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Astado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el demanyo 23 de Mayo de 1880.

INGRESOS.

TÚMBRO E IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	imponentes por continuacion.	Nuevos imponen- ies.	Total de impe- nentes.	Imports on rs. vn.
Sentral Plaza de San Martin.	1.835	184	2.019	644,446
Sucursal 4." — Plaza de San Millan, núm. 14	226	24	250	82.822
verde, núm. 37	215	16	231	72. 694
dem 3. — Calle de la Li- bertad, núm. 4.	96	12	1 08	35.022
dem 4.º—Calle de Leon, número 30, principal	171	11	182	55.440
Potales	2.543	247	2.790	890.094

TAGOS EN LOS DIAS 21, 22 Y 23 DE MAYO. NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	- IDANESSA A SACROSA			
	Reintegros çor sa do.	8	Rotal de relategros.	importe en reales vellon.
Geniral. — Plaza de San Martin	1 57	200	357	683,588

Ha correspondido autorizar las operaciones en este dia á los Sres. Conselescos siguientes: Duque de Veragua.—D. Rafael Cervera. Conde de Bernar. D. Antonio Romero Ortiz. Marqués de Santa Marta D. Santiago de Angalo. D. Nicolás Fernandez Perez. D. Felix Garcia Gomez de la Serna. Don José Cristóbal Serol.-D. J. se Pobdo y Espinosa.-D. José de Ortueta.—D. Actonio Cantero y Scirulle.—D. Manuel Maria José de Galde.—D. Eugénio Montero Rios.—D. Manuel Martin de Oliva.-D. Ventur. Castro.-D. Tomás Perez Anguita.-D. José Alvarez Mariño.

El Director gerente, Braulio Auton Ramirez.

ADMINISTRACION DR JUSTICIA.

HEAVES CARE LESS THE MANAGEMENT

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Granada.

Debiendo proveerse con arreglo al Real decreto de 12 de Julio de 1875 y Real orden de 12 de Abril de 1879 una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de primera instancia de La Carolina, los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud, en la Secretaria del referido Juzgado, dentro del término de 20 dias, à contar desde la publicacion de este anuncio.

Granada 29 de Marzo de 1880.-Justo Val.

JUZGADOS MILITARES.

Cádiz.

D. Florencio Olmedo y Montemayor, Comandante graduado, Capitan primer Ayudante de la plaza de Cádiz, y Fiscal nombrado por el Exemo, Sr. Capitan general del distrito.

Habiéndose auseniado del Puerto de Santa María el soldado de la tercera compañía del segundo batallon del regimiento infantería de la Reina, núm. 2, Santiego Coxy Perez, cuyo individuo cambió de situacion per haberse sustituido para servir en el Ejército de Cuba por el quinto de la Caja de reclutas de Legroño Francisco Rodriguez Saez, perteneciente al reemplazo de 1878, segun lo dispuesto en comunicacion del Exemo. Sr. Director general del arma de Infantería de 9 de Mayo del año de 1879, y a cuyo individuo estoy sumariando por no haberse presentado para su embarque en 5 de Setiembre de dicho año en que fué reclamado por el Exemo. Sr. Gobernador militar de esta plaza; usando de la jurisdiccion que S. M. el Rey (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente llame, cito y emplazo per primer edicto á dicho Santiago Coxy Perez, señalandole el Gobierno militar de esta plaza, donde deberà precentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia.

Cádiz 10 de Majo de 1880.-Florencio Olmedo.

Torredoniimeno.

D. José Gonzalez Sul, Teniente de la cuarta compañía del cctavo tercio de la Guardia civil.

Hallandose fugitivo Cristóbal Camacho Ruiz, álias Corona, natural del Castillo de Locubin, casado, con hijos, sin instruccion, de oficio hornero, de 45 años, estatura alta, grueso, algorubio, barba regular, pelo castaño, ojos un poco remilgados y pardos, nariz un poco ladeada, cejas algo rubias, y una cicatriz en la cara; vestía calzon bembacho y chaqueta de castor oscuros, medias agules y borceguies de becerro, á cuyo sujeto estoy sumariande por el delito de resistencia con arma de fuego á fuerza del Cuerpo la noche del 31 de Marzo anterior con otros dos consortes:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejérciso, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado Cristóbal Camacho Ruiz, señalándole la cárcel pública de la ciudad de Mártos, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, à contar desde la publicacion del presente edicto; y de no verificarlo en el término señalado le parará el perjuicio á que

Asimismo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) pido y encargo á todas las Autoridades de la Nacion, y en el mio les ruego pongan á mi disposicion al mencionado sujeto, caso de ser

Torredonjimeno 6 de Mayo de 1880.—José Gonzalez Sul.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Barcelona.—San Beltran.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por el presente se cita y llama á Dolores Serra y Palerm, natural de Ibiza, de 36 años, costurera, y á Gaspar Font y Ribas, para que dentro del improrogable término de 40 dias, á contar de la insercion del presente en la GACEAA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en los hajos de la cárcel, á fin de extinguir la primera la pena de dos años, cuatro meses y un dia de prision correccional que le ha sido impuesta en causa por hurto, y recibir una notificacion al segundo; apercibidos que de no verificarlo les parara el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo se encarga á los demás Sres. Jueces y funcionarios del órden judicial precedan por todos los medios de su alcance á la captura de dicha Serra, poniéndola en las carceles á mi disposicion con el indicado objete.

Dado en Barcelona à 18 de Marzo de 1880.-Joaquin de Errazquin.-Por mandado de S. S., Plácido Esteve, Escribano.

D. Antonio Subirana, Juez municipal, Regente del de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por el presente se cita y llama á Émilio Casabella y Expósito, zapatero, de 48 á 22 años, soltero, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro del término de 10 dias, á contar de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle una notificacion en causa criminal por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el pericio que en derecho haya lugar, siendo declarado rebelde

Dado en Barcelona à 30 de Marzo de 1830.-Antonio Subirana.-Por mandado de S. S., Plácido Esteve, Escribano.

Cangas de Tiuco.

D. Francisco García Díez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en el juicio de abintestato de D. José de la Cera y Doña Manuela Menendez, vecinos que fueron del pueblo de Barredo, Concejo de Tinco, propuesto en este Juzgado por el Procurador D. Francisco Alvarez Uria, á nombre de Don Manuel Cristóbal, vecino de Relamiego, en el propio Concejo, como apoderado de D. José de la Cera y Menendez, domiciliado en Madrid, se dictó à instancia del referido Procurador la providencia que á la letra dice:

«Juez Sr. García Diez.—Cangas de Tineo y Marzo 16 de 1880.-Por presentada la precedente demanda de abintestato con los documentos que en ella se mencionan; y en atencion à lo que se expone y de le dispueste en el art. 368 de la ley de Enjuiciamiento civil, fijense en el sitio público de costumbre de esta villa y en el pueblo de Barredo, Concejo de Tineo, los correspondientes edictos, insertándose además uno en el Boletin oficial de la provincia y otro en la GACETA DE MA-DRID, anunciando en ellos la muerte de D. José de la Cera y la

que fué su esposa Doña Manuela Menendez, sin testar, y llamando al propio tiempo á todos los que se crean con derecho á heredarles, para que en el término de 30 dias, que se empezarán á contar desde la fijacion del último edicio, comparezcam ante el Juzgado á deducir sus pretensiones en el estado que tiene el expediente; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar; y para que pueda fijarse en dicho pueblo de Barredo el indicade edicco, librase al Juzgado municipal de Tinco el oportuno despacho.—Proveido por el Sr. Juez del márgen, doy fé.-Rubricado.-Secundino Izquierdo..

En su virtud, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la her encia de los finados D. José de la Cera y Doña Manuela Menen dez, para que en el término prefijado comparezcan ante este Jul zgado á deducir sus pretensiones; pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cangas de Tineo y Marzo 17 de 1880.-Fra acisco García Diez.-Secundino Izquierde.

Estena.

Por el presente y en virtud de providencia del Sa . Juez de primera instancia de este partido, dictada á testimona o del infrascrito, se hace saber que en causa criminal de oficio que se sigue por hurto de dos yeguas con sus rastras, cuyas sa nas al final se expresan, se ha mandado llamar á las personas a que se crean con derecho á ellas, para que se personen á reclama ur en este Juzgado provistas de los competentes justificantes.

Estepa 24 de Marzo de 1880.—V. B. Dominguez.— Por mandado de S. S., Francisco Amarante.

Señas de las caballerias.

Una yegua negra, lucera, con un pequeño lunar entre los hollares, y bebe con el belfo anterior, calzada, baja de la extremidad posterior izquierda, de siete años, siete cuartas y dos dedos, herrada en la parte externa del music derecho con A B. con un potro entero, piel de rata, de 12 á 14 dias, cuatro cuartas y un dedo, sin hierro.

Una yegua castaña, lucera, calzada de las extremidades posteriores, pelos blancos en la parte interna de la corona del brazo izquierdo, dos pequeñas hendiduras en el borde externo próximo á la punta de la oreja izquierda, como de 18 años, siete cuartas y dos dedos, con un hierro en la parte externa del muslo derecho, y otro confuso en la tabla izquierda del cuello, con un potro entero, castaño claro, lunar blanco entre los hollares, lucero, cuatro cuartas y media, calzado del brazo izquierdo, de 42 á 15 dias, sin hierro.

Y una mula castellana, castaña, seis años, seis cuartas y cuatro dedos, sin hierro, al ménos perceptible.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa, doy fé que en el mismo y por ante mí se sique causa criminal de oficio por hurto de caballerías, en la cual obra la requisitoria que copiada dice así:

«D. José Dominguez y Herraiz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Diaz Muñoz y Pedro Perez Sanchez, vecinos de Sevilla, euyo paradero se ignora, como tambien sus demás circunstancias, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, se presenten en la cárcel de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa que se sigue en este Juzgado por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y parará el perjuicio

que haya lugar. A la vez encargo á los Sres. Jueces de la Nacion, y muy especialmente à los de la ciudad de Sevilla, por ser el Juan Diaz y el Pedro Perez de dicho domicilio, donde es de presumir se encuentren y a todos los individuos de la policia judicial precedan é la busca y captura de los mismos; y caso de ser habidos se remitan á este Juzgado con las seguridades.

Dada en Estepa á 29 de Marzo de 4880.—José Dominguez y Herraiz.—Por mandado de S. S., José Peña.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me refiero. Y para que conste campliendo con lo mandado y remitir al Ilmo. Sr. Director de la Gaceta para su insercion en le misma, pongo el presente que firmo en Estepa 4 29 de Mary 10 de 1880.—Es copia, J. Peña.

Ferrol.

D. José Caballero Vaamonde, Juez municipal de esta e nudad en funciones del de primera instancia del partido por traslacion del prepietario.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Juana Fernandez, esposa de Antonio Fernandez Filgueira,, vecina de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 40 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparêz ca á la sala de audiencia de este Juzgado para prestar declaracion de inquirir en causa que se le instruye sobre la fuga de casa de su marido y hurto de varios efectos; apercibido de que no haciéndolo se le declarará rebelde y le parara el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan & la busca y captura de la referida Juana Fernandez; poniéndola, caso de ser habida, á dispesicion de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Ferrol à 29 de Marzo de 1880.-José Caballero. El actuaric, Francisco Gutierraz.

Granada.—Sagrario.

D. Fernando Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Segrezio de esta ciudad de Granada.

Por la presente requisitoria se cita y llama à D. Francisco Crespo Herrero, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Lochar, cuyo domicilio y paradero se ignora en la actualidad, así como sus sañas y circunstancias, para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado à prestar declaracion y responder in los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre falsedad; bajo apercibimiento que de lo contrario será declar ado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propie tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes des policia judicial procedan á la busca de dicho procesado; y si fuese habido, se le conduzca á la cárcel de esta ciudad é disposicion de este Juzgado por estar decretada su detenci pa.

Dac le en Granada á 29 de Marzo de 1880. — Francisco Ruiz. — Por mandado de S. S., Bernardo Escolar.

La Cañiza.

I & Lorenzo Lopez Caamaño, Juez de primera instancia de este partido.

Hago público que en este Juzgado y Escribanía del que refre anda se instruye sumario criminal sobre hallazgo del cadáv sr de un hombre de 22 à 25 años de edad, cara larga, color s spreblanco, pelo y cejas color castaño, nariz aguileña, sin barba; vestía camisa de algodon vieja, chaqueta y pantalon de tela oscura muy usados, y chaleco de paño azul viejo con porcion de remiendos, descalzo, y gastaba gorro de lana azul casi muevo: cuyo cadáver se encontró en el dia 13 de Febrero último en el punto da Naveira ó Coto da Villa, demarcacion de llas parroquias de Franqueira y Parada, en este distrito, sin que pudiese ser hasta hoy identificado; por lo cual, y á propuesta del Ministerio fiscal, se acordó en providencia del dia de hoy anunciar la aparicion de dicho cadaver en el Boletin coficial de la provincia y GACETA DE MADRID por si alguno quiere mostrarse parte en la causa ó renuncia el derecho á hacerlo si lo tuviere.

Dado en la villa de Cañiza á 27 de Marzo de 1880. — Locrenzo Lopez Caamaño. — De su órden, José Travado.

Leon.

Por auto de 5 del actual ha sido declarado en quiebra el cemerciante de esta plaza D. Honorato Díez Miranda, vecino de Leon, nombrándose comisario de ella á D. José García Lorenzana, y depositario á D. Mariano Andrés Luna, ambos del comercio de esta capital.

Queda, por tanto, prohibido hacer pagos y entregas de efectos al quebrado, bajo las penas establecidas en el art. 1.057 del Código de Comercio; y conforme al mismo, se previene á todas las personas que tengan en su poder pertenencias del quebrado hagan manifestacion de ellas al comisario, pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices de la quiebra. Y se convoca á todos los acreedores para la primera junta, que tendrá lugar bajo la presidencia del comisario el martes 4.º del próximo Junio, y hora de las doce de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, sita en la Plaza Mayor; apercibidos aquellos de que si no comparecieren les parará el perjuicio que haya lugar.

Leon 10 de Mayo de 1880.—El Juez, José Llano.—El Escribano, Eduardo de Nava.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama al dueño de ocho barras de hierro que fueron ocupadas à Ramon Tarron Diaz y José María Lopez en la noche del 23 del corriente, para que dentro del término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, à usar de su derecho y prestar declaracion en la causa que contra los mismos sujetos se instruye por hurto.

Madrid 27 de Marzo de 1880.—V.º B. Carrasco.—El Escoribano actuario, Juan P. Perez.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez interimo de primera instancia dei distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada per el Escribano que suscribe, se sacan á pública subasta varios muebles y efectos embargados en causa contra Doña Josefa Benal y etros por suposicion de parto, que han sido tasados en 178 pesetas; cuyo acto tendrá lugar el dia 26 del corriente, á las dos de su tarde, en la audiencia de este Juzgado.

Madrid 5 de Mayo de 1880.—V.º B.º—El Sr. Juez interino, José Corona.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen. —P

Madrid.—Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente edicto se saca á la venta en pública subasta la mitad de la casa sita en el Alto del Tejar, en el pueblo de Talavera, partido judicial de Huete, de cinco metros 90 centímetros de largo por 12 metros 50 centímetros de ancho, la cual ha sido valorada en la cantidad de 260 pesetas, rebajándose el 25 por 100 de la tasacion; cuyo remate tendrá lugar el dia 31 del corriente, á la una de su tarde, en el local de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la pieza de embargo referente á la causa seguida contra María García Gonzalez.

Dado en Madrid & 8 de Mayo de 1880.—E. Ruiz Crespo.—Por mandado de S. S., Rafael Valdiviesc. —P

Madrid.— Mospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta espitol, se cita y llama á D. Ernesto Fuster y D. José Palera, el primero que ha vivido

ó recibido correspondencias en la calle del Clavel, núm, 4, segundo, casa de huéspedes; y el segundo, administrador en esta Corte de «Mensajerías para todos los puntos de España, Ultramar y extranjero,» para que en término de cinco dias comparezcan en este Juzgado à prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid & 29 de Marzo de 1880.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Madrid.--Latina.

En virtud de providencia del Sr. D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de los de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Manuela Aguado Casas, para que comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion; apercibiéndola que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 34 de Marzo de 4880.—El actuario, Francisco Martinez.

Madrid.—Universidad.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se cita y llama à Cármen Bernal Pardo, soltera, sirvienta, de 49 años de edad, cuyas demás circunstancias de filiacion y actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de 10 dias comparezca ante este Juzgado à prestar declaracion en causa criminal que se instruye por lesiones à la misma; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Marzo de 1880.—V. B. El Sr. Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

Marchena.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito à Cármen Naranjo Benitez, Maria Naranjo Benitez y Maria Martinez Paseque, naturales las dos primeras de Montellano y vecinas de Utrera, y la última de Olivenza, provincia de Badajoz, y vecina de Arahal, à fin de que comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado dentro de los nueve dias siguientes al en que tenga lugar la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, para prestar declaracion en causa que instruyo contra Juan Lopez Dominguez, álias Tabaquero, por lesiones à Cármen Benitez y otras.

Y para que llegue à conocimiento de las mismas expido el presente en Marchena à 18 de Marzo de 1880.—Ildefonso Lopez Aranda.—Por mandado de S. S., Enrique Serrano.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia de sta partido

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 40 dias, contados desde su publicacion en la GACETA DE MADRID, à Antonio Gomez Casan, de 51 años de edad, viudo, natural y vecino de Arahal, de oficio del campo, á fin de que comparezca en esta cárcel pública, con objeto de ampliarle su declaracion inquisitiva en la causa que contra el mismo sigo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca, captura y traslacion á esta cárcel del Antonio Gomez Casan.

Bada en Marchena à 24 de Marzo de 1880.—Ildefonso Lopez Aranda.—Por mandado de S. S., José M. Vargas.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 10 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta de Madrid, Boletin oficial de esta provincia, al conocido por Eduardo Crisanto, y al que tambien lo es por Josele el Quinquillero, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que sigo contra Antonio Gomez Casan, por estafa; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Marchena á 24 de Marzo de 1830.—Ildefonso Lopez Aranda.—Por mandado de S. S., José M. Vargas.

Mora de Rubielos.

D. Miguel María Rives, Juez de primera instancia del partido de Mora de Rubielos, en la provincia de Teruel.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Víctor Hernandez, Oficial segundo que fué en 1863 de la Seccion de Cuentas del Gobierno civil de esta provincia, y á D. Juan Saldaña, que ha ejercido en la misma el cargo de Visitador de papel sellado en 1865, para que dentro de 10 dias, resde su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Teruel, se presenten en este Juzgado, á fin de recibirles declaracion en la causa que estoy instruyendo contra D. Norberto Sanz y otros sobre cohecho; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y dependientes de la policia judicial averigüen su paradero y lo participen á este Juzgado.

Mora 34 de Marzo de 1880.—Miguel María Rives.—Por su mandado, Cristóbal Benages.

Mula.

D. Manuel Izquierdo Díez, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su parsido.

Por la presente requisitoria se cita, llema y empleza por término de 15 dias, contados desde su publicacion, al sujeto que

el dia 24 de los corrientes acompañó desde las inmediaciones de Cehegin al arriero Agustin del Cerro Perez, vecino de Murcia, con morada en Jabalí Nuevo, y cuyo nombre se ignora, siendo al parecer de Caravaca ó de Cehegin; y sus señas particulares las siguientes: edad unos 28 años, estatura alta, algo grueso, color moreno, pelo castaño, barba cerrada; y su traje chaqueta y chaleco de color oscuro, pantalon de color claro, faja negra, sombrero hongo ancho, basto y alpargatas; apercibido que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura de dicho sujeto y su conduccion, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado; pues así está acordado en la cansa que contra el mismo y otro se sigue sobre lesiones graves por arma de fuego.

Dada en Mula á 29 de Marzo de 1880.— Manuel Izquierdo Díez.—Por su mandade, Manuel Pantoja y Velez.

Oviedo.

D. Francisco Vicario y Herboso, Juez de primera instancia de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Fidalgo García, casado, pordiosero y vecino de Collado, en el Concejo de las Regueras, de este partido judicial, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado à prestar declaración en causa que se sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo á 29 de Marzo de 1880.—Francisco Vicario.—Por su mandado, Cayetano Meana.

Peñafiel.

D. Alejandro Arranz y Martin, Licenciado en Derecho civil, canónico y administrativo, Juez de primera instancia de este partido de Peñafiel.

Hago saber que en 19 de Enero último falleció en esta villa D. Tomás Minguez Picado, que en 15 de Marzo del año proximo pasado de 1879 habia cesado en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido; y en su virtud, conforme à lo prescrito en el art. 306 de la ley Hipotecaria y 277 del reglamento vigente, se cita à los que tengan que deducir alguna reclamacion, para que dentro del plazo de los tres años que marca dicho último artículo, á contar desde el dia 12 de Octubre del año último, en que fué publicado en la GACETA DE MADRID el primer anuncio, la presenten ante este Juzgado.

Dado en Peñafiel à 1.º de Abril de 1880.—Alejandro Arranz.—Por mandado de S. S., Federico Martin.

Sevilla.—San Boman.

D. Antonio Lopez Barthe, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los parientes de Manuel Real Dobal, natural de Cangas, provincia de Pontevedra, soltero, jornalero y de 50 años de edad, el cual falleció repentinamente en esta ciudad el dia 20 de Febrero próximo pasado, para que en el término de 40 dias, que empezarán á contarse desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, se presenten en los estrados de este Juzgado, sitos Harinas, 44, con el fin de que les sea ofrecida la causa que instruyo con tal motivo; apercibidos que de no comparecer en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para la debida publicidad se inserta el presente.

Sevilla 23 de Marzo de 1880.—Antonio Lopez Barthe.—El actuario, José María Lastrucci.

D. Antonio Lopez Barthe y Requena, Caballero de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, y Juez de primera instancia del distrito de San Roman en esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por un solo pregon y término de 15 dias á Joaquin Navarro y Capelo, cuya vecindad y demás señas al final se dirán, á fin de que se presente en la cárcel pública de esta ciudad para notificarle la sentencia que ha sido ejecutoriada en la causa seguida al mismo por lesiones, y que empiece á extinguir la pena que le ha sido impuesta; apercibido que pasado el plazo, que empezará a correr y contarse al siguiente dia de la insercion de esta requisitoria en el Boletin oficial de esta provincia y Gacetta de Madrid, le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuviesen noticia del paradero del susodicho lo capturen y conduzcan á dicha cárcel, al fin expresado.

Dada en Sevilla á 24 de Marzo de 1880.—Antonio Lopez Barthe.—El Escribano, Ricardo Rubio.

Señas.

Estatura cinco piés y dos pulgadas, color trigueño, cabello y ojos negros, nariz y boca regulares, barba cerrada, sin señal en el rostro digna de apreciacion; y viste chaqueta y chaleco negros, camisa de color, pantalon id., botinas negras de becerro y sombrero id. de ala ancha.

D. Antonio Lopez Barthe, Caballero de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, y Juez de primera instancia del distrito de San Roman en esta ciudad y su partico, etc.

Por la presente requisitoria cito, llemo y emplazo y Jerónimo Enrique Calvo y Amores, cupa vecindad y demás señas se detallan al final, para que en el término de 15 días, á contar

desde el siguiente al en que aparezca inserta en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á efecto de extinguir la pena que le ha sido impuesta por ejecutoria en la causa que contra el mismo he seguido por hurto de gallinas; apercibido que pasado el plazo sin verificarlo le parará el perjuicio que haya

Asimismo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieran noticias del paradero del Calvo Amores, lo conduzcan á dicha cárcel á mi disposicion al fin ántes indicado.

Dada en Sevilla á 24 de Marzo de 1880.—Antonio Lopez Barthe .- El Escribano actuario, Ricardo Rubio.

Jerónimo Enrique Calvo y Amores, natural de la Algaba, hijo de Juan Luis y Josefa, casado, hortelano, de 40 años, estatura cinco piés, pelo negro, cejas al pelo, barba cerrada, boca y nariz regulares, sin señal particular en el rostro; viste camisa de color, chaqueta y chaleco color café, botas de becerro blancas y sombrero color coniza, de ala ancha.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal del cuartel de San Pablo, y ejerciente la jurisdiccion de primera instancia del mismo de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Dionisio Sanz Hera, para que dentro del termino de nueve dias se presente en este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con el fin de notificarle la sentencia en causa contra el mismo sobre defrau-

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de Sanz; y caso de obtenerla, sea conducido al

Dado en Zaragoza á 23 de Marzo de 1880.-L. G. de Marcilla .- De su órden, Pablo Moya.

NOTICIAS OFICIALES.

Canal de Urgel.

No habiéndose depositado suficiente número de obligaciones para celebrar la junta general extraordinaria convocada para el 26 del corriente con el exclusivo objeto de elegir dos Vocales de la Junta de gobierno, tendrá lugar la referida elec-cion, cualquiera que sea el número de los señores concurrentes al acto, el dia 3 del próximo Junio, á las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Pasaje del Dormitorio de San Francisco, 5, segundo.

Las papeletas expedidas para asistir à la primera convo-catoria servirán para esta segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos de obligaciones que se admitirán en el expresado domicilio, de nueve á doce de la mañana, todos los dias laborables, desde el 27 del actual hasta el 1.º del entrante, ambos inclusive.

Barcelona 21 de Mayo de 1880.—Por el Canal de Urgel, el

Director, Domingo Cardenal. X-1561-2

Compañia Madrileña de alumbrado y calefaccion por gas.

El Consejo de administracion de esta Compañía tiene el honor de participar a los señores accionistas que no habiéndose depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan les estatutos, la junta general ordinaria y extra-ordinaria convocada para el 25 del corriente mes queda aplazada hasta el sábado 12 del próximo Junio, á la una de su

Con arregio á los estatutos, serán válidos los acuerdos tomados en esta junta, cualquiera que sea el número de accionistas y el de las acciones que representen; pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enunciados en la primera convocatoria.

La junta general ordinaria y extraordinaria tendrá lugar en el domicilio social, en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 9. Los señores accionistas, poseedores de 20 acciones por lo ménes, que descen asistir à esta junta, deberán depositar sus titulos cinco dias ántes do la fecha fijada para ella, ó sea hasta el 6 de Junio inclusive:

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Moviliario

Español, paseo de Recoletos, num. 9;

En Paris, en la sucursal de dicha Sociedad, boulevard Haussmann, núm. 25, duplicade, esquina à la calle de Halévy.

Las tarjetas, así como los poderes conferidos para la pri-

mera junta, serán válidos para esta segunda. Madrid 22 de Mayo de 1880.—Por acuerdo acuerdo del Consejo de administracion, el Secretario de la Compañía, Emilio Lescur.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 23 de Mayo de 1880.

Horas.	ANTORA dorbarómetro reducida		ATURA d del aire. METRO	Bireccion	ESTADO del cielo.	
CSCL STATEMENT AND THE STATE OF THE	á 0° y er zilímetros.	tece.	humede- cido.	y class dei vienta.		
s de la m. de la m. de la la m. de la	710:00	13'4 20'8 25'7 27'9 26'0 20'2	45'0 45'1 18'7 17'9	N Brisa E. N. E. Galma. O. S. O. Idem S. O Brisa S. S. O. Galma S. S. O. Idem	Idem id. Idem id. Despejado Idem	
Tompora Idem <u>mi</u>	aima de id.,			ombra,	29'0 40'5 48'5	
Tempera Idem id.	dentro de u	aa osfora	a de orisi	tros de la tierra.	37'4 5 4' 5 47'4	
Lluvia ce				metros	29	

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 23 de Mayo de 1880.

LOCALIDADES.	ALTURA barométri- ca é 6° y al nivel del mar en mi- límetros.	TEMPR- ratura en grados cente- simales.		FUERZA del viento.	ESTADO del ciclo.	RSTADO da la mar
S. Sebastian. Bilbao Oviedo Goruña (7 h.). Santiago Pontevedra.	767'7 768'1 767 4 766'5 767'1 766'1	45'5 47'4 45'0 46'6 46'4 49'8	N. O N. O N. E N.	Idem Calma . Idem Brisa	Nuboso	Bella. Bella.
Oporto (7 h.). Lisboa (7 h.). Badajoz	767'0 767'0 76 2 '3	20 3 46'7 24'4	0.,,,,	ldem	Idem Idem Idem	Idem.
S. Fern.(7 h.). Sevilla Farifa Granada	766'1 765'4 764'0 768'0	49'0 23'6 48'6 48'8	E S. O	Brisa . Idem	Idem Idem Idem Idem	Rizada.
Gartagena Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	76 2'0 765'5 765'5 765'6 765'4 764'7	47.7 25.2 25.0 25.0 20.2 46.8	S. O S. E O N. E	Brisa Calma. Brisa Viento.	Idem ldem Idem Idem Idem Idem Calma	Rizada.
Teruel Zaragoza Soria Búrgos Valladolid	765'7 763'5 767·4	16'6 19 8 16' 2 16'4	N N. O	Viento. Brisa	Despejado. Idem Idem Idem) D
Salamanca Madrid Kscorial Ciudad-Real. Albacete		21'6 20'8 19'2 23'4 18'6	E. N. E. N. O N. O	Idem Brisa Calma	Idem Id., calin.*. Despejado. Idem Idem	3 0

Direccion general de Correcs y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mata-teros públicos, latervencion del Mercado de granos y Visita general de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de con-sumo en el dia de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 445 á 1'32 pesetas el kilógramo.

Idem de carnero, a 4'30 pesetas el kilógramo. Idem de cordero, á 4'30 pesetas el kilógramo.

focino añejo, de 19 é 20 pesetas la arroba; de 2'55 é 6'37 la libra, y de 1'83 é 1'96 el kilogramo.

Jamon, de 25 á 30 pesetas la arroba; de 2'28 á 4'75 la libra, y de 2'67 i 3'60 el kilogramo.

Pas de dos libras, de 3'38 á 6'47 posetas, y de 6'44 a 6'50 el kiló-

gramo.
Garbassos, de 1.50 á 17.56 posetas la arroba; de 6.25 á 6.74 la libra, y de 6.68 á 4.56 el xilógramo.
Jadas, de 6 á 3.50 posetas la arroba; de 6.26 á 6.37 la libra, y de 6.56 á 6.30 el libra.
Arroz, de 7 4 9 posetas la arroba; de 6.38 é 6.37 la libra, y de 6.68 el kilógramo.
Leniejas, de 6 à 7 posetas la arroba; de 6.38 á 6.39 la libra, y de 6.54 á 6.56 el kilógramo.
Carbos vegetal, de 6.26 á 4.78 posetas la arroba, y á 6.45 el kilógramo.

gramo.

Micro mineral, de 4 d 442 poschas la arroba, y a 044 el kilógramo.

Cok, de 034 á 687 peseias la arroba, y a 049 el kilógramo.

Jabor, de 44 á 15 peseias la arroba; de 050 á 080 la libra, y de 142 a 1430 el kilógramo.

Patalas, de 937 é 275 peseias la arroba, y de 044 a 948 la libra.

Aceite, de 45'00 a .c pecelas ia arroba; de 6'58 a 5'56 ia libra, de 13'49 à 44'26 el decálitro. Trigo, precio medio, á 1547 pesetas la fanega, y á 2745 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 559 pesetas la fanega, y á 4044 el hectólitro

Nota.—Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 149.—Carneros, 48.—Corderos, 4.681.—Terneras, 68.—Total, 1.346.

Su peso en kilógramos.... 43.182'250.

Bel varie remitido vor la Administración princival de Consumos y Arbitrios resultan ser les productes recaudades en acts capital en el dia de ayer los eiguientes:

puntos de Recaudacion.	Pts. Cónts.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Pis. Cónis
Toledo. Segovia Norte Bilbao Aragon Valencia Mediodía	4,335'47 4,376'44 4,544'60 4,633'66 4,936'97 46,979 53	residuos	12.273'36
Correges	418'90	TOTAL	42.123'20

Lo que se anuncia al público para su conocimiento Madrid 23 de Mayo de 4880.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Inaugurose anteayer, à las nueve de la mañana, con asistencia de SS. MM. y AA. RR., la Exposicion nacional de plantas, flores y aves del año actual, que la Sociedad madrileña protectora de los animales y de las plantas ha instalado en los Jardines del Buen Retiro. Numerosa y distinguida concurrencia acudió á tan ameno sitio, admirando el gusto y la riqueza de la Exposicion, cuyas instalaciones son más numerosas que las del año anterior. La Real Familia las visitó detenidamente todas, y entre ellas merecen especial mencion las siguientes:

La cabaña valenciana, con su techo de recortada paja y sus paredes forradas de estera por fuera y por dentro de caprichosas mantas valencianas adornadas de madroños. Alrededor de esta cabaña se extienden en cuadros hermosísimas flores.

La instalacion del Sr. Pastor y Landero forma, junta-

mente con la de los Duques de Santoña, el grupo más elegante de la Exposicion. La cubre un toldo para resguardar las plantas del frio, y la cierra una baranda de piedra y hierro para dar al conjunto aspecto de jardin. Ocupa el fondo una cascada de roca artificial adornada de plantas acuáticas y ornamentales, sobre la cual se ha posado un águila.

El pabellon de la Duquesa de Santoña está forrado con magnificos tapices: hay en el preciosas jardineras de porcelana, en las que se exhiben las más delicadas plantas de sus posesiones, y costosísimos jarrones y tibores del Japon. En doradas jaulas se presenta toda una familia de canarios.

Cerca del pabellon Santoña, el Jardin Botánico presenta una variada coleccion de plantas.

La viuda de Olea, que tanto se distinguió el año pasado por su coleccion de geranios, los presenta éste aun más variados.

El Museo de Ingenieros contribuye à la Exposicion con unos cuantos ejemplares de palomas mensajeras, alojadas en un bonito kiosko, algunas de las cuales se soita-ron á la presencia de S. M. la Reina para llevar á la Academia de Guadalajara noticia de este acontecimiento.

El Sr. Santa Ana (D. Luis) presenta una hermosa coleccion de caladium tuberosum, de 150 variedades.

El Sr. Osma ofrece en su instalacion gran número de plantas de estufa, azaleas en flor, rhododendros, etc.

El Sr. Murcia ha presentado 214 variedades de flores procedentes de Santomera (Murcia).

En las aves existen ejemplares preciosos y variados de palomas, gallinas, perdices, cisnes, faisanes, etc.

El Sr. Jamar ha presentado una incubadora y criadora de aves con 150 pollos.

Tambien se ofrecen muchos instrumentos de horticultura y floricultura.

Verificose ayer, segun estaba anunciado, la solemne recepcion del Ilmo. Sr. D. Manuel Cañete, como individuo de número de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando. Presidió el acto el Director de la Corporacion, Exemo. Sr. D. Federico Madrazo, y ocupaban los asientos del salon gran número de Académicos y personas distinguidas en las Ciencias, Letras y Artes.

El nuevo Académico leyó su discurso de entrada acerca del estado de la pintura en España, que cautivó la atencion y mereció el aplauso de todos los concurrentes. Contestóle á nombre de aquel ilustre Cuerpo el Académico Sr. D. Antonio Arnao, con otro discurso que fué oido con mucho agrado, y se dió por terminada aquel·la solemnidad literaria, entregando el Presidente al nuevo Académico el diploma y la insignia de su cargo.

Estado sanitario.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 707'91; mínima, 696'08; temperatura máxima, 24°,3; minima, 3°,7.—Vientos dominantes, NE, S., SE, y SO.

Continuan los estados catarrales y las afecciones reumáticas siendo muy frecuentes y revistiendo formas muy variadas en aquellas, desde las localizadas á la laringe, los bronquios y las primeras vias digestivas, hasta las generalizadas febriles de los tejidos fibresos; en las reumáticas siguen las variedades musculares y nerviosas siendo más frecuentes que las articulares francas. Los estados palúdicos larvados no son tan numerosos como las formas benignas francas. Las infecciones tíficas son poco frecuentes y benignas; las neurosis y los afectos histeriformes y epileptiformes tambien se han aliviado; no así las congestiones y hemorragias de las mucosas, que han aumentado en número é intensidad. (Siglo Médico.)

Anuncios.

MUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1 1880.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm: 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

•									p	ESE	TAS	i.
Primera clase.								;		30	• • •	1
Segunda id			4	 	į.	y 0 }	5,	4	,	15		
Tercera id		٠			. :			į	17.4	2	50	
									1.4			

SANTOS DEL DIA

San Juan Francisco Regis, y San Robustiano, mártir. Cuarenta Horas en la parroquia de San Ginés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO Y CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.-A las nueve.-Turno per.-En las astas del toro.-Intermedio por el Sr. Benedetti.-La isla de San Balandran.

TEATRO DE LA COMEDIA.— (Compañía italiana.)—A las nueve.-La viuda.-El ceremonioso.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Turno par.—Primera parte.—Un sarao y una soirée.—La tertulia, baile.

A las diez y tres cuartos. - Segunda parte. - Café-teatro restaurant cantante.—De Madrid à Biarritz.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las nueve.—Palomo.— ¡Ay qué tio!—El café de la Libertad.

CIRCO DE PRICE (calle de les Infantes). - A las nuevo.-Gran funcion de ejercicios equestres, giunasticos, acrobaticos y cómicos, bajo la direncian dei Sr. Parish.

IMPROPRIA MACIONAL.